

**SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

Mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso unas excepciones a la suspensión de términos en materia laboral, para adelantar audiencias de manera virtual, en procesos de primera y segunda instancia que se encuentren en trámite y respecto de las cuales se haya fijado fecha para celebrar la audiencia de los artículos 72, 77 u 80 del Código Procesal del Trabajo, en temas relacionados con Pensión de sobrevivientes cuando haya interés de adultos mayores y/o de menores de edad y todos los procesos que tengan solicitud de persona en condición de discapacidad, reconocimiento de pensión de vejez, nulidad o ineficacia del traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad e incrementos y retroactivos pensionales.

Pasa a despacho el siguiente proceso que cumple con los parámetros señalados en el citado Acuerdo. Sírvase proveer,



**ROSSANA RODRIGUEZ PARADA**  
Secretaria

**Auto de sustanciación No. 627**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y una vez revisado que el proceso promovido por **FRANCIA HELENA LÓPEZ LÓPEZ**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCIÓN S.A.**, bajo radicación **2019-187**, se encontró que se trata de un proceso de ineficacia del traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad, por lo tanto, se señala como fecha para la realización de la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** el día **VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**.

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARÍN**  
JUEZ

*En estado No. 050 de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, 11 de junio de 2020.*



**ROSSANA RODRIGUEZ PARADA**  
Secretaria